



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°1348-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 18 de noviembre del 2024.

VISTO: El Contrato N°218-2023-MDCH-UL - Orden de Servicio N° 1615-2023, de fecha 04 de octubre del 2023; Carta N°001-2023-FGC/GG/GC, de fecha 24 de octubre del 2023; Informe N°081-2023-MDCH/SGIDT/NMH/RO, de fecha 07 de noviembre del 2023, Informe N°2025-2023-MDCH/SGIDT/JO-CNCA, de fecha 10 de noviembre del 2023; Informe Técnico N°316-2024-MDCH/SGIDT/FAT/RO, de fecha 01 de octubre del 2024; Informe N°060-2024-OSLI-MDCH/NRS/IO, de fecha 02 de octubre del 2024; Informe N°2223-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 03 de octubre del 2024; Informe N°1076-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 04 de octubre del 2024; Informe N°190-2024-U-LOG-JECH/MDCH, de fecha 28 de octubre del 2024; Informe N°1518-2024-MDCH-OGA-OL-JRM, de fecha 29 de octubre del 2024; Informe N°1650-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 30 de octubre del 2024; Informe Legal N°1454-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 14 de noviembre del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Resolución Parcial de la Orden de Servicio N° 1615-2023 - Contrato N°218-2023-MDCH-UL, de fecha 04 de octubre del 2023, correspondiente al servicio de ALQUILER DE MOTONIVELADORA, para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al **Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en fecha 04 de octubre del 2023, mediante Contrato N°2018-2023-MDCH-UL - Orden de Servicio N°1615-2023, se materializa la contratación entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la empresa GISA CONSTRUCTORA S.A.C., con RUC N°20600618025, con el objeto de contratación para SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por el importe de S/. 17,500.00 (diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), con plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la O/S.

Que, en tal sentido y en aplicación, nos remitimos para la presente, a la Directiva N° 001-2023-MDCH, "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A 8 UITs PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°898-2021-MDCH/GM, de fecha 10 de octubre del 2023, la misma que prescribe en el numeral 6.5, literal d) tercer párrafo y sub numeral 6.10 del procedimiento de Resolución, prescribe lo siguiente: Cuando se genera la resolución total del contrato, por causas imputables al contratista, la entidad podrá prescindir de contratar con dicho proveedor por un periodo de 8 meses a 01 año, y f) La oficina de Abastecimiento, en coordinación con el área usuaria, se reserva la posibilidad de resolver la Orden de compra y/o servicio Cuando la situación que impide su cumplimiento no pueda ser revertida. g) La decisión de resolver a orden de compra y/o servicio es notificada al contratista mediante carta de comunicación, previo informe legal de abastecimiento emitida por la Jefatura de la oficina de abastecimiento a través del correo electrónico señalado por el proveedor, la Oficina de Abastecimiento deberá iniciar las acciones administrativas y legales respecto al incumplimiento por parte del proveedor y comunicar a la Oficina General de Administración para su sanción que corresponda bajo responsabilidad. h) Para la resolución de contrato, orden de compra u orden de servicio, por mutuo acuerdo deberán realizar acta de mutuo acuerdo debidamente suscrito por las partes (residente, inspector, proveedor y Oficina de Administración) según corresponda.

Que, mediante Carta N°001-2023-FGC/GG/GC, de fecha 24 de octubre del 2023, EL Gerente General de GISA CONSTRUCTORA S.A.C., Sr. Feliz Guzman Callata, solicita pago del servicio de ALQUILER DE MOTONIVELADORA, manifestando: "(...), a su vez pone el conocimiento que los trabajos con la motoniveladora (maquina servida) en el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS



LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", culminaron, con un acumulado de 40.00 horas maquina".

Que, mediante Informe N°081-2023-MDCH/SGIDT/NMH/RO, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Ing. Nilthon Monge Hurtado, Residente de Obra, remite conformidad de servicio de alquiler de motoniveladora, manifiesta y concluye:

- ✓ Al respecto, este despacho luego de haber revisado la documentación, estando conforme, en cuanto a las fechas, se encuentran dentro de los plazos establecidos, no teniendo ninguna penalidad aplicable esta Unidad da conformidad por el servicio de alquiler motoniveladora por 40 horas maquinas según parte diario y su valorización de maquinarias con las siguientes especificaciones del proveedor (...).
- ✓ Me da conformidad al servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio, según el contrato n°218-2023-MDCH-UL y orden de servicio N°1615 de acuerdo a la valorización y partes diarios de maquinaria.

Que, mediante informe N°2025-2023-MDCH/SGIDT/JO-CNCA, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Ing. Charles Nestor Checy Alata, Jefe de Unidad de Ejecución de Infraestructura Pública, remite conformidad de orden de servicio N°1615-2023, manifestando: "(...), remite la conformidad de acuerdo al INFORME N°081-2023-MDCH/SGIDT/NMH/RO, presentado por el residente del proyecto y del inspector, los mismos son los responsables como ejecutores del proyecto en mención, quienes dan la conformidad de la orden de servicio a favor de GISA CONSTRUCTORA S.A.C., con numero de RUC N°20600618025, por el monto de S/. 14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles), estando conforme en cuanto a las fechas, esta se encuentra dentro de los plazos establecidos, no teniendo ninguna penalidad aplicable".

Que, mediante Informe N°060-2024-OSLI-MDCH/NRS/IO, de fecha 02 de octubre del 2024, el Ing. Nelson Rojas Sucapuca, Inspector de Obra, remite informe técnico de la certificación y reconocimiento de deuda a la orden de servicio N°01615-2023 y contrato N°218-2023-MDCH-UL, tomando en referencia el Informe N°316-2024-MDCH/SGIDT/FAT/RO, de fecha 01 de octubre del 2024; el Ing. Fredy Arteaga Torres, Residente de Obra, remite informe técnico de certificación y reconocimiento de deudas de la orden de servicio N°1615 y contrato N°218-2023-MDCH-UL, y concluye: "

- La residencia de obra presenta el informe técnico al inspector de la obra para su aprobación y con fines que se derive el documento a la unidad correspondiente, para proceder con los tramites de certificación y reconocimiento de deuda del contrato N°218-2023-MDCH/UL.
- Se pone en conocimiento al área correspondiente atender el requerimiento del servicio, ya que es de suma importancia para alcanzar con la finalidad de la obra. Se describe en el siguiente cuadro:

MAQUINARIA	HORAS MAQUINARIAS CONTRATADAS	HORAS MAQUINAS EFECTUARAS	SALDO DE HORAS MAQUINARIA	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	DÍAS EJECUTADOS	MONTO TOTAL	MONTO PARCIAL (A PAGAR)
MOTONIVELADORA CAT 140K	50	40	10	05/10/2023	15 DÍAS	8 DÍAS	S/. 17,500.00	S/. 14,000.00

Que, mediante Informe N°2223-2024-BTS-OSLI.MDCH-APU, de fecha 03 de octubre del 2024; el Ing. Benedicto Taípe Suarez, Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, remite informe técnico de reconocimiento de deuda para su certificación presupuestal del año fiscal 2024 a la orden de servicio N°0001615-2023, manifiesta y concluye: "

- ✓ (...), el inspector de obra; solicita la certificación y reconocimiento de deuda a la orden de servicio N°001615-2023 y del contrato N°218-2023-MDCH-UL por un monto parcial a pagar S/. 14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles), referido proveedor GISA CONSTRUCTORAS S.A.C., con RUC N°20600618025, como se detalla:

MAQUINARIA	HORAS MAQUINARIAS CONTRATADAS	HORAS MAQUINAS EFECTUARAS	SALDO DE HORAS MAQUINARIA	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	DÍAS EJECUTADOS	MONTO TOTAL	MONTO PARCIAL (A PAGAR)
MOTONIVELADORA CAT 140K	50	40	10	05/10/2023	15 DÍAS	8 DÍAS	S/. 17,500.00	S/. 14,000.00

- ✓ Por lo tanto, la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones tomando como antecedente el documento de la referencia a), cumple en remitir para que por medio de su despacho se haga el alcance el expediente al área correspondiente para su certificación de crédito presupuestal del año fiscal 2024.

Que, mediante Informe N°1076-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 04 de octubre del 2024, el Cpc. Juel Choquecahuana Zamalloa, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH, remite certificación de crédito presupuestal N°006957, y concluye: "(...), conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios emite la certificación de crédito presupuestario N°6957, por el monto de S/. 14,000.00 soles, del reconocimiento de deuda, por el servicio de alquiler de motoniveladora, según Contrato N°218-2023-MDCH-UL y O/S N°1615-2023, favor de GISA CONSTRUCTORA S.A.C, del proyecto en mención".

Que, mediante Informe N°1518-2024-MDCH-OGA-OL-JRM, de fecha 29 de octubre del 2024, el Cpc. Juan Rojas Maytan, Jefe de la Oficina de Logística y Almacén, remite resolución parcial de contrato N°218-2023-MDCH-UL, en referencia al Informe Técnico N°190-2024-U-LOG-JECH/MDCH, donde el Especialista legal Abog. Jose Emiliano Carrion Hilaes de la Oficina de Logística, manifiesta y concluye:

- Mediante Carta N°88-2024-JRM-OL/MDCH, de fecha 29 de octubre del 2024, pone en conocimiento a la empresa GISA CONSTRUCTORA S.A.C, donde se declara procedente resolución parcial del contrato N°218-2023-MDCH-UL, con orden de servicio N°1615-2023, con un monto a resolver de S/. 3,500.00, por los días no ejecutados.
- Según el informe en referencia remite el cálculo para resolución parcial:



MOTONIVELADORA	
Horas maquina contadas	50
Horas maquina ejecutada	40
Saldo de hora de maquina	10
Fecha de inicio del servicio	05/10/2023
Plazo de ejecución	15 días
Días ejecutados	8 días
Días no ejecutados	7 días
Monto total	S/17.500.00
Monto parcial	S/14.000.00

- Concluye: "(...), se declara procedente resolución parcial del CONTRATO N°218-2023-MDCH-U, con orden de servicio N°1615-2023, con un monto a resolver de S/. 3,500.00, por día no ejecutados, sobre contrato de alquiler de motoniveladora, para el proyecto de "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" a solicitud de la área usuaria.

CALCULO PARA PAGOS	
Orden de Compra N°1615-2024	S/17,500.00
Plazo de entrega (15) días	04/10/2023 al 19/10/2023
Total, a pagar	S/14,000.00
Monto para resolver	S/3,500.00

Que, mediante informe N°1650-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 30 de octubre del 2024, el Cpc. Wilfredo Caballero Taype, Jefe de la Oficina General de Administración, eleva opinión técnica para la resolución parcial de Orden de Servicio N°1615-2023 y Contrato N°2018-2023-MDCH-UL, por causal de que no se ejecutó las horas maquinas completas de la orden de servicio, con un monto de resolver de S/3,500.00 por la no ejecución del saldo de las horas maquinarias, conforme lo establece la Directiva N°001-2023-MDCH.

Que, mediante Informe Legal N°1454-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Abog. Waldir Froilan Apaza Kadagand, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, por el servicio de alquiler de motoniveladora y concluye: "Declarar Procedente la solicitud de resolución parcial del contrato N°218-2023-mdch-ul - Orden de Servicio N°1615-2023, correspondiente al proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por el servicio de alquiler de motoniveladora, por el monto a resolver es de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles), por días no ejecutadas, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N°001-2023-MDCH "CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES MENORES A OCHO (08) UITs", de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho"

CALCULO PARA PAGOS	
Orden de servicio n°1615-2023	S/. 17,500.00
Plazo de entrega (15) días	04/10/2023 al 19/10/2023
Total, a pagar	S/. 14,000.00
Monto para resolver	S/. 3,500.00

Que, en tal sentido, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutorio correspondiente, en atención al acuerdo arribado entre las partes (área usuaria y contratista) y los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, respecto a la resolución parcial de la ORDEN DE SERVICIO N°1615-2023.

Por lo tanto, estando a las atribuciones y facultades delegada mediante **Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **RESOLUCION PARCIAL** de la **ORDEN DE SERVICIO N°1615-2023 - CONTRATO N°218-2023-MDCH-UL**, de fecha 04 de octubre del 2023, respecto a la ejecución del servicio de **ALQUILER DE MOTONIVELADORA**, para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por el monto de **S/. 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos con 00/100 soles)**, correspondiente al proveedor **GISA CONSTRUCTORA S.A.C.**, con RUC N°20600618025, conforme lo dispuesto en el sub numeral 6.10, literal e) y h) de la Directiva N° 001-2023-MDCH - "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A 8 UITs PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO", detallado en el siguiente cuadro:

CALCULO PARA PAGOS	
ORDEN DE SERVICIO N°1615-2023	S/. 17,500.00
PLAZO DE ENTREGA (15) DÍAS	04/10/2023 al 19/10/2023
TOTAL, A PAGAR	S/. 14,000.00
MONTO PARA RESOLVER	S/. 3,500.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina General de Administración, notifique al contratista GISA CONSTRUCTORA S.A.C., a través de Carta, para los fines pertinentes de conformidad a lo estipulado en la Directiva N° 001-2023-MDCH.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración la implementación y ejecución de las acciones correspondientes de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2023-MDCH, "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A 8 UITs PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR el presente expediente, a la Oficina General de Administración, para su correspondiente tramite de reconocimiento de deuda, así como al área usuaria para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington López Pilco
GERENTE MUNICIPAL

G.M
WLP/vqj
C.C
Alcaldía
OGA
SGIDT
OTISI

